

EDICTO POR TRES DÍAS

El Tribunal del Trabajo Nº 1 de Lanús del Dpto. Judicial de Avellaneda-Lanús hace saber que el día 07 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Res. 2049/12); correspondientes a 77 legajos, integrados por 312 expedientes, iniciados entre los años 1991 a 2005 paralizados antes del 02/03/2011 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme art. 1 res. 2049/12) y 101 legajos, integrados por 441 expedientes, iniciados entre los años 1992 a 2006 paralizados antes del 02/03/2011 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme art. 1 res. 2049/12).-

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal del Trabajo Nº 1 de Lanús del Dpto. Judicial de Avellaneda- Lanús, sito en Av. Hipolito Yrigoyen 3268 2º Piso, Lanús.-

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique el supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Acuerdo 3397/08.-

La presente publicación se efectuará de forma gratuita y por tres días, conforme lo prevé el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCJBA, en el "Boletín Oficial", en el diario de la zona de mayor difusión y, simultáneamente se anunciará a través de la página WEB del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Lanús, 02 de agosto de 2018.-FDO. DR. MIGUEL ANGEL OSSO. PRESIDENTE.